



**Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria 2021  
Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**

Sesión extraordinaria celebrada mediante videoconferencia a las 13:37 horas del 17 de agosto de 2021, en la Ciudad de México, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos.

Asistencia de Vocales	Gerente de lo Contencioso y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V.	Lic. Miguel Ángel Varela Arenas
	Gerente de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Mtra. Erika Torres Godínez
Estuvieron presentes con carácter de invitados la C. Yolanda Díaz Román, Prestador de Servicios Profesionales en Comercialización.		

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**, asimismo informó que por motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año 2020, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020; se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, siendo las 13:37 horas del día de la fecha, se declaró su inicio.

Enseguida el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia le solicito a la Secretaria Técnica dar cuenta del quorum requerido legalmente para llevar a cabo la sesión, quien informó la asistencia del Lic. Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V.; y del Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez, Gerente de Recursos Humanos y Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, por lo que se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo la sesión. Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Comercial en su carácter de invitados.





Una vez verificado el quórum legal el Vocal Suplente del Comité de Transparencia declaró instalado el Comité de Transparencia en su Vigésima Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.

2. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que el Orden del Día, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por **Unanimidad**, el siguiente:

**Orden del Día**

1. Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Proyecto de respuesta substanciado por la **Unidad de Administración y Finanzas** y la **Dirección Comercial**, para **confirmar la versión pública** de pedidos, hojas de negociación y órdenes de suministro e **inexistencia de información** requerida en la solicitud de información con folio **2015000010821**.
4. Asuntos Generales.
5. Cierre de Sesión.

3. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 3** del Orden del Día.

La Secretaria Técnica realizó la presentación del proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Comercial, para confirmar la **versión pública** de pedidos, hojas de negociación y órdenes de suministro e inexistencia de información requerida en la solicitud de información con folio **2015000010821**. En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

**“SOLICITO SE ME EXHIBA LA REQUESICIÓN, Y HOJAS DE SERVICIO DE LAS SIGUINETES EMPRESAS: AGUA EMBOTELLADA MONTERREY, S.A. DE C.V. (AEM), COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (COPROLAC), PASTEURIZADORA MAULEC, S.A.P.I, S.A. DE C.V., DM Mexicana, S.A. de C.V. (DMM), Distribuidora Mexicana Agronómica, S.A. DE C.V. (DMA) Y GRUPO VICENTE SUÁREZ 73, S.A. DE C.V. (GVS)” (sic)**

Asimismo, la Secretaria Técnica informó que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia**. Dada la naturaleza de los contenidos de información requeridos por el particular, con fundamento en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección Comercial.

Mediante **oficio DICONSA-UAF-0189-2021**, la **Unidad de Administración y Finanzas** manifestó lo siguiente:

*“Me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad, no se localizó constancia de que la solicitud en relación a la*





y hojas de servicio de las siguientes empresas: Agua embotellada Monterrey, S.A. de C.V., Comercializadora de Productos Lácteos de la Laguna, S.A. de C.V. y Grupo Vicente Suárez 73, S.A. de C.V. " (sic)

En uso de la voz, la Secretaría Técnica informó que la Unidad de Administración y Finanzas refirió que el área que podría contar la información solicitada es la Dirección Comercial.

Por su parte, la Subgerencia Técnica de la **Dirección Comercial**, antes Dirección de Comercialización, entregó diversas documentales y precisó la información con la que cuenta en sus expedientes, misma que fue entregada en la carpeta de la presente sesión. Asimismo, se pronunció por aquellas personas morales que fueron mencionadas en la solicitud de mérito, manifestando no contar con la información.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios a los miembros del Comité sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información, al respecto el Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa y el Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos, manifestaron no contar con comentarios, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **aprobados** por **Unanimidad** en los siguientes términos:

**Acuerdo 01/Ext\_20/21**

**PRIMERO. Entrega de respuesta.** De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al peticionario los oficios de respuesta proporcionados por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección Comercial antes Dirección de Comercialización, y sus anexos, con lo cual se atiende la solicitud de información con folio **2015000010821**.

**Acuerdo 02/Ext\_20/21**

**SEGUNDO. Aprobación de la versión pública.** El Comité de Transparencia de DICONSA **confirma la versión pública** entregada por la Subgerencia Técnica de la Dirección Comercial de hojas de negociación, órdenes, hojas de suministro, pedidos cerrados regionales y pedidos cerrados centralizados conforme a lo siguiente:

- Un Pedido Cerrado Centralizado con la empresa DM Mexicana S.A. de C.V. con número GA02119/20.
- Una Hoja de Pedido Centralizado con Proveedores de Bienes para Comercializar, con número de folio GA02825/20 de la cual se desprenden dos Pedidos Cerrados Regionales número 60071 y 59965, hoja y pedidos con la empresa GRUPO VICENTE SUAREZ, S.A. DE .C.V.
- Una Hoja de Pedido Centralizado con Proveedores de Bienes para Comercializar con número de folio GA3201/20 de la cual se desprenden 4 Pedidos Cerrados Regionales con número 49582, 49465, 49466, 42765 con la empresa DM Mexicana S.A. de C.V.





- Una Hoja de Pedido Centralizado con Proveedores de Bienes para Comercializar con número de folio GA00095/21 de la cual se desprenden un Pedido Cerrado Regional con número 42797, hoja y pedido con la empresa DM Mexicana S.A. de C.V.
- Una Hoja de Pedido Centralizado con Proveedores de Bienes para Comercializar con número de folio GA00245/21 de la cual se desprenden dos Pedidos Cerrado Regional con número 41754 y 41792, hoja y pedido con la empresa DM Mexicana S.A. de C.V.
- Una Hoja de Pedido Centralizado con Proveedores de Bienes para Comercializar con número de folio GA00986/21 de la cual se desprenden dos Pedidos Cerrado Regional con número 50025 y 50127, hoja y pedido con la empresa PASTEURIZADORA MAULEC, S.A.P.I, S.A. DE C.V.,
- Un Pedido Abierto Cerrado Centralizado número GA00545/21 con la empresa DM Mexicana S.A. de C.V. del cual se desprenden las siguientes órdenes de suministro Número 41942, 42009, 42064 y 42158.

En las versiones públicas se testó el correo electrónico con dominio privado y los códigos QR que revelan la CURP de personas físicas y RFC, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La confirmación de la clasificación de la información confidencial la realiza el Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo 03/Ext\_20/21**

**TERCERO. Inexistencia.** La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia **confirma la inexistencia de la información** requerida en la solicitud **2015000010821** relacionada con las siguientes personas morales: *AGUA EMBOTELLADA MONTERREY, S.A. DE C.V. (AEM), COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. (COPROLAC) y DISTRIBUIDORA MEXICANA AGRONÓMICA S.A. DE C.V. (DMA)*, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior como resultado de la búsqueda exhaustiva de la información realizada por la Dirección Comercial en sus archivos físicos y electrónicos durante el periodo de un año atrás a la fecha de recepción de la presente solicitud, de conformidad con el Criterio 03/19 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.

**Acuerdo 04/Ext\_20/21**

**CUARTO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**Acuerdo 05/Ext\_20/21**

**QUINTO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 17 de agosto de 2021.**

- Concluida la votación la Secretaria Técnica se refirió al tema listado en el **numeral 4**, referente a **Asuntos Generales**. Acto seguido, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia preguntó a los miembros del Comité y a los invitados a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, quienes indicaron no contar con asuntos para este punto.
- Agotados los puntos de la **Vigésima Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de Diconsa, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia dio por **concluida** la sesión con fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno a las 13:50 horas y agradeció a los presentes su asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

<b>Lic. Rogelio Elizalde Menchaca</b> Gerente de lo Contencioso	Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	
<b>Lic. Miguel Ángel Varela Arenas</b> Titular del Área de Responsabilidades en Diconsa, S.A. de C.V.	Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.	
<b>Lic. Sergio Alberto Ferráez Pérez</b> Gerente de Recursos Humanos.	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	

Esta foja forma parte del Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V., celebrada el día 17 de agosto de 2021.



